

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.110

Jueves 27 de Marzo de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2626803

EXTRACTO

RUBEN REINOSO HERRERA, Abogado, Notario Público de la Cuarta Notaría de La Serena, Avenida El Santo 1240, Certifica: Por escritura pública de fecha 11 de Marzo de 2025, ante mí, RODRIGO JAVIER MORALES BONILLA, chileno, casado y separado totalmente de bienes, empresario, cédula nacional de identidad número 15.908.743-3, domiciliado en calle Alemania número 2576, Compañía Alta, ciudad y comuna de La Serena; y JUAN FRANCISCO MORALES BONILLA, chileno, casado bajo el régimen de sociedad conyugal, empresario, cédula nacional de identidad número 16.189.548-2, domiciliado en fundo Loreto, Parcela número 14, Brisas de Romero, ciudad y comuna de La Serena, expusieron: PRIMERO: Por escritura pública de fecha diez de septiembre del año dos mil veintiuno, otorgada ante don ALEJANDRO TOMÁS VIADA OVALLE, abogado, notario público titular de la Sexta Notaría de la Provincia de La Serena, domiciliado en calle Huanhualí número trescientos veinticuatro de esta ciudad, la escritura pública referida con Repertorio número dos mil doscientos cuarenta y uno del año dos mil veintiuno, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial número cuarenta y tres mil cincuenta y seis, de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno, Don RODRIGO JAVIER MORALES BONILLA; y don JUAN FRANCISCO MORALES BONILLA, constituyeron la sociedad por acciones denominada "AGRO-COMERCIAL MORALES SPA" rol único tributario número setenta y siete millones seiscientos once mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion tres, con un capital inicial de diez millones de pesos. La escritura de constitución se encuentra inscrita a fojas setecientos cincuenta y dos número doscientos setenta y ocho del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente al año dos mil veintiuno. SEGUNDO: Como se ha señalado en la comparecencia, en este acto se encuentra constituido el cien por ciento de los accionistas, Don RODRIGO JAVIER MORALES BONILLA con ochocientas acciones; y don JUAN FRANCISCO MORALES BONILLA con doscientas acciones, completando las cien acciones que componen la sociedad. TERCERO: Por este acto, los comparecientes acuerdan rectificar el artículo cuarto del pacto social de la escritura individualizada en la cláusula primera precedente, referido al objeto de la social, el cual es del siguiente tenor: "ARTÍCULO CUARTO: Objeto El objeto social es la producción, elaboración, facción por terceros, envasado al por mayor y en tarros, paquetes u otros envases individuales; compraventa, importación y exportación de toda clase de alimentos o de productos que sirven, en la actualidad o sirvan, en el futuro, para el consumo humano, especialmente frutas, verduras, gramíneas, farináceos, y productos industriales no naturales; productos cárneos, leche, queso, huevos, yogur, quesillos y otros lácteos; productos líquidos, helados y todo otro producto de la tierra, del mar de lagos, ríos, mares o del aire, natural o industrial que sirva de alimento, incluyendo conservas, aceites y grasas, vinos, licores, bebidas de toda especie, en polvo, en jarabe o líquidos listos para consumir y toda la gama de panadería, pastelería y dulces; y cualquiera otra clase de alimentos que se conocen, en la actualidad, o existan en el futuro, para el hombre y/o los animales y todo lo relacionado, en cualquiera forma, con el ramo alimenticio; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden." debiendo quedar como a continuación se indica: ARTÍCULO CUARTO: Objeto El objeto social es la producción, elaboración, facción por terceros, envasado al por mayor y en tarros, paquetes u otros envases individuales; compraventa, importación y exportación de toda clase de alimentos o de productos que sirven, en la actualidad o sirvan, en el futuro, para el consumo humano, especialmente frutas, verduras, gramíneas, farináceos, y productos industriales no naturales; productos cárneos, leche, queso, huevos, yogurt, quesillos y otros lácteos; productos líquidos, helados y todo otro producto de la tierra, del mar de lagos, ríos, mares o del aire, natural o industrial que sirva de alimento, incluyendo conservas, aceites y grasas, vinos, licores, bebidas de toda especie, en polvo, en jarabe o líquidos listos para consumir y toda la gama de panadería, pastelería y dulces; y cualquiera otra clase de alimentos que se conocen, en la actualidad, o existan en el futuro, para el

CVE 2626803

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

hombre y/o los animales y todo lo relacionado, en cualquiera forma, con el ramo alimenticio; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Asimismo, será objeto de la sociedad la comercialización de vehículos automotores nuevos y usados, piezas y repuestos, autopartes, y accesorios para los mismos. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, comercio al por menor y mayor de lubricantes (aceites, grasas, aditivos, y productos de limpieza de vehículos automotores, y cualquier otro a fin), tuercas tornillos, baterías, así como también la comercialización e importación de repuestos y demás accesorios y la mantención de maquinarias de cualquier rubro. Demás estipulaciones en escritura extractada. La Serena, 13 de Marzo de 2025.

